

# CONTABILIDAD FINANCIERA

## Convergencia a estándares internacionales de información financiera y de aseguramiento en Colombia: análisis de documentos de direccionamiento estratégico del CTCP<sup>(1)</sup>

*César Omar López Ávila\**

*Felipe Zea Lourido\*\**

*(Colombia)*

\*Contador público

Doctor por la Universidad de Sevilla (España)

\*\*Contador público, Pontificia Universidad Javeriana de Cali

MBA, Universidad Icesi

Profesores Universidad Icesi

### Resumen

Este trabajo analiza las opiniones de los participantes en la convocatoria del CTCP sobre el direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financieras y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales. En ella se estudia además el documento final y se concluye con el análisis sobre la interpretación hecha por el consejo del sentir de la comunidad contable colombiana que participó en el proceso.

(1) CTCP, Consejo Técnico de la Contaduría

Pública. Organismo normalizador contable en Colombia.

### Palabras clave:

Adopción; Convergencia; CTCP; IFRS, IFRS SME; NIIF, NIIF para Pymes.

## Contenido

1. Introducción
2. Antecedentes
  - 2.1. Origen del proceso de normalización contable internacional
  - 2.2. Antecedentes de la regulación contable en Colombia
3. Objetivo general
4. Objetivos específicos
5. Metodología utilizada
6. Resultados
7. Participantes y su importancia
  - 7.1. Caracterización de participantes
  - 7.2. Participación por zona geográfica
  - 7.3. Modalidades de convergencia
  - 7.4. Inferencias
8. Análisis general
9. Análisis específico
10. Otros resultados
11. Propuestas innovadoras
12. Direccionamiento estratégico. Documento final  
- análisis

### **Conclusiones y recomendaciones**

### **Bibliografía**

## 1. Introducción

La Ley 1314 del 2009, inició el proceso de convergencia de las normas colombianas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información con estándares internacionales de aceptación mundial, para ello facultó al CTCP, como organismo encargado de elaborar propuestas normativas que tendrá en cuenta el Gobierno Nacional a través de los ministerios de Comercio, Industria y Turismo (MCIT) y Hacienda y Crédito Público (MHCP) para su adopción final.

El CTCP en diciembre 22 de 2010, publicó para comentarios, observaciones y discusión pública, la “Propuesta para el direccionamiento estratégico del CTCP y el entendimiento común del proceso de convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales” (en adelante la propuesta).

La convocatoria del CTCP fue acogida por personas naturales, grupos empresariales y económicos, organismos gremiales, federaciones, universidades, firmas de auditoría externa y de revisoría fiscal, empresas de contadores públicos, bancos, entidades de vigilancia y control y entidades oficiales, personas que en forma directa presentaron sus opiniones, sugerencias, recomendaciones y críticas al documento en mención.

Seis meses después, en junio 22 de 2011, el CTCP publica el “Direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales, documento final” y el programa de trabajo, para los próximos diez trimestres (julio 2011 - diciembre 2013).

Esta investigación hace un estudio analítico de las diferentes posturas de quienes respondieron a la convocatoria. En ella, se articulan los aportes de los cuarenta y ocho (48) participantes, buscando entender su posición frente al proceso de convergencia establecido por la ley y activado por el consejo. Posteriormente, analizaremos con ayuda del programa

estadístico SPSS las correlaciones encontradas a fin de poder inferir si las opiniones de quienes participaron fueron consideradas en el documento final (DF) y en los planes de trabajo, para poder concluir con suficiente evidencia si el CTCP interpretó adecuadamente el sentir de la comunidad contable que participó activamente en el proceso.

La investigación presenta inicialmente la descripción general de quienes participaron en la convocatoria del CTCP, además señala los entes que en opinión de los autores debieron participar por la importancia que tienen en relación con la emisión y la aplicación de las normas contables y de aseguramiento de la información. Luego se hace un análisis general y específico de las opiniones de los participantes, posteriormente se presentan las opiniones que en criterio de los autores resultaron novedosas e innovadoras y se analizan las correlaciones estadísticas que permitieron los documentos analizados. Una vez realizado el estudio se confronta con el contenido sustantivo del DF del CTCP.

Por último se presenta un resumen de los resultados y del trabajo desarrollado, y se resaltan los temas acogidos por el CTCP, lo mismo que, en opinión de los autores lo que el Consejo dejó por fuera en su documento final a manera de conclusiones.

## **2. Antecedentes**

En el siguiente apartado se presenta una sinopsis del proceso de normalización contable en el mundo y en Colombia, con el propósito de contextualizar al lector de este documento y señalar la posición del país en el ámbito internacional.

### ***2.1. Origen del proceso de normalización contable internacional***

Según el International Financial Reporting Standard IFRS Foundation (2011), “Muchas entidades, en el mundo entero, preparan y presentan estados financieros para usuarios externos. Aunque estos estados financieros pueden parecer similares entre un país y otro, existen en ellos diferencias

causadas probablemente por una amplia variedad de circunstancias sociales, económicas y legales, así como porque en los diferentes países se tiene en mente las necesidades de distintos usuarios de los estados financieros al establecer la normativa contable nacional”.

Las anteriores situaciones unidas a los escándalos económicos y financieros, tales como la quiebra de grandes compañías, obligaron inicialmente a la Organización Mundial de Reguladores de los Mercados de Valores (International Organization of Securities Commissions, Iosco) a firmar un acuerdo con el Comité Internacional de Normas de Contabilidad (International Accounting Standards Committee, IASC), que condujo a que el 17 de mayo del 2000 se produjese la aceptación de las normas internacionales de contabilidad. Esto hizo que las compañías de todo el mundo miraran hacia las normas emitidas por la IASC como modelo contable (Cano 2010).

La Financial Accounting Standards Board (FASB) es una organización privada, sin fines de lucro, cuyo objetivo principal es desarrollar los principios de contabilidad generalmente aceptados (GAAP) en los Estados Unidos. La Securities and Exchange Commission (SEC), inicialmente designó la FASB como la organización responsable de establecer las normas de contabilidad para las empresas públicas en los EE. UU. Fue creada en 1973, en sustitución de la Comisión de Procedimiento de Contabilidad (PAC), la Junta de Principios de Contabilidad (APB) y el Instituto Americano de Contadores Públicos Certificados (Aicpa).

El IASC es un organismo con sede en Londres creado en 1973 por representantes de entidades profesionales de contabilidad de Alemania, Australia, Canadá, EE. UU., Francia, Holanda, Inglaterra, Irlanda, Japón y México. En octubre de 1975 el IASC publicó la NIC 1; desde esa fecha hasta el 2001 se habían publicado 41 normas. En el 2001, el IASC con el apoyo de IOSCO se convirtió en la Fundación IASCF. El 1º de abril del 2001, la nueva IASB asume del IASC sus responsabilidades de emisión de estándares. El IASC y la SIC son adoptadas por el IASB. En el 2006 se actualiza el acuerdo de convergencia entre IASB y FASB; en 2007 se amplía el número de 12 a 14 miembros.

A partir del año 2001, la IASB inició el proceso para emitir los International Financial Reporting Standards (IFRS) o NIIF, que sustituyen las IAS o NIC, cambiando el enfoque de norma de contabilidad por estándar de información financiera (Ramírez 2010). Hasta la fecha ha emitido trece. En el 2011 se cambia el nombre de Fundación IASCF a IFRS Foundation y de los IFRIC a IFRS Interpretations Committee. En el 2011 se publican los IFRS del 10 al 13 y se emiten enmiendas a las NIC 27 y 28; se implementan las IFRS para Pymes y la definición de *accountability* pública.

La estructura actual del IASB es la siguiente (Deloitte 2011):

1. Junta de monitoreo: su propósito es servir como mecanismo de interacción formal entre autoridades de los mercados de capitales y la Fundación IFRS a fin de facilitarles el uso de los IFRS en sus países. Sus responsabilidades incluyen la designación, la asesoría a fideicomisarios, asesorar al IASB a través de la IFRS Foundation (en adelante IFRSF) en temas de interés público relacionados con la información financiera. El 1º de marzo de 2011, estaba compuesta por el miembro relevante de la Comunidad Europea, y los presidentes de la Financial Services Agency of Japan, la US Security and Exchange Commission, el Emerging Markets Committee of the International Organisation Of Security Commission (Iosco) y el Technical Committee of Iosco. El Basel Committee on Banking Supervision estaba como observador sin derecho a voto.
2. Fundación IFRS: compuesta por 22 fideicomisarios, seis de Asia/Oceanía, seis de Europa, seis de Norte América, uno de África, uno de Suramérica y dos de cualquier área.
3. International Accounting Standards Board: en la actualidad está compuesto por 15 miembros, que serán ampliados a 16 antes del 1º de julio del 2012. En este organismo hasta tres de los miembros pueden ser de tiempo parcial. Cuatro de los miembros son de Asia/Oceanía, cuatro de Europa, cuatro de Norte América, uno de África, uno de Suramérica y dos de cualquier área.

4. IFRS Advisory Council: compuesto aproximadamente por 40 miembros.
5. IFRS Interpretations Committee: compuesto por 14 miembros.
6. SME Implementation Group: compuesto por 21 miembros.

En la actualidad la Unión Europea conformada por 27 estados y una centena más de países aplican las NIIF. En América: los Estados Unidos tienen firmado desde septiembre de 2002 el acuerdo de Norwalk. El compromiso estableció una hoja de ruta para la convergencia 2006-2008. Además, en la cumbre del G-20 en Pittsburgh, los presidentes de gobierno de los principales países del mundo proclamaron públicamente: “Pedimos a nuestros órganos internacionales de contabilidad que redoblen sus esfuerzos para lograr una normativa global de alta calidad, en el marco del proceso de establecimiento de normas independientes, y completar el proyecto de convergencia en junio de 2011”. Este fue un paso más de los dados por el G-20 en las cumbres de Washington y Londres, para superar las debilidades de la normativa contable que se pusieron en evidencia por la crisis financiera internacional que ha azotado los mercados financieros mundiales en los últimos meses, en virtud del cual ambas organizaciones se comprometen a desarrollar conjuntamente normas contables de calidad y compatibles, de convergencia de USGAAP con NIIF que se encuentra en proceso y que deberá estar finalizado en 2014 (Borrás, Perramón 2010; IASB 2011).

En América han concluido el proceso de adopción, América Central, Bolivia, Canadá, Ecuador, Guyana, Perú, Paraguay, Uruguay y Venezuela. Se encuentran en proceso de adopción por etapas: Argentina desde el 2001, Brasil desde el 2007, Chile desde el 2006 y, finalmente, Colombia se encuentra en proceso de convergencia desde el año 2009 (IASB 2011; Gil 2009).

## ***2.2. Antecedentes de la regulación contable en Colombia***

Respecto a la situación colombiana vale la pena recordar que el Decreto 2649 de 1993 constituye una adaptación de las

Normas Internacionales de Contabilidad NIC emitidas por el IASC de la época (hoy IASB) y de los FASB emitidos por el Financial Accounting Standards Board vigentes, pero que con el paso del tiempo han perdido vigencia, porque mientras en Colombia quedaron regladas por efecto de la estabilidad que procuran los decretos y las normas jurídicas, en el mundo los estándares han evolucionado permanentemente con las nuevas realidades económicas.

Los antecedentes más recientes de la legislación en contabilidad los podemos encontrar a partir del Decreto 410 de 1971, nuevo código de comercio en el que quedaron incorporadas las normas en materia contable emitidas hasta ese momento; posteriormente, el Decreto 1798 de 1990 reglamenta los libros de contabilidad; luego, el Decreto 2649 de 1993 reglamenta la contabilidad mercantil e integra los contenidos de los decretos 2160 de 1986 y 1798 de 1990, y todas las normas inherentes a esta; deroga los decretos 2160 de 1986, 2553 de 1987, 1798 de 1990, 2112 de 1991 y 2077 de 1992, y posteriormente, en materia de planes únicos de cuentas (PUC), tenemos el Decreto 2195 de 1992 por el cual se emite el PUC para comerciantes, sustituido por el Decreto 2650 de 1993. Por otra parte, la Ley 488 de 1998 eliminó los ajustes por inflación en los inventarios y las cuentas de resultados; y con el Decreto 1536 de 2007 se eliminan los ajustes integrales por inflación a todas las partidas del balance general.

En relación con la contabilidad pública, la regulación heredada del modelo español ha tenido importantes cambios a lo largo del siglo pasado. Empieza con las leyes 34 y 42 de 1923, luego el Decreto 294 de 1973, que estableció el estatuto orgánico del presupuesto y asignó la responsabilidad de la contabilidad pública al MHCP. A partir de la creación de la figura del Contador General de la Nación, mediante la Constitución de 1991, la contabilidad pública logra modernizarse con la expedición de la Resolución 4444 del Plan General de Contabilidad Pública que constituye un hito en la historia de la contabilidad.

La Resolución 400 del 2000 adopta el plan contable que ajusta los postulados y principios de la contabilidad pública a la realidad conceptual del ámbito internacional, y a partir



del 2006 con la Resolución 222, que expide el Régimen de Contabilidad Pública, se armoniza con estándares internacionales de contabilidad pública internacional promulgados por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, International Public Sector Accounting Standards Board, IPSASB (Castillo 2009). Es necesario mencionar que dicho régimen tuvo vigencia hasta el 13 de septiembre del 2007, fecha en la cual se expidió la Resolución 354 que adoptó un nuevo régimen de contabilidad pública.

Por otra parte, el actual marco de referencia legal de la contabilidad en Colombia fue establecido mediante el Decreto Reglamentario 2649 de 1993, que constituye una regulación integral de principios de contabilidad generalmente aceptados, definidos en concordancia con la Ley 43 de 1990 (Legis 2009).

Las superintendencias han tenido en Colombia la facultad de reglamentar la normativa contable con el propósito de establecer un mecanismo de control y vigilancia de los entes a los que hacen inspección. Es así como para ejercer su control, las distintas superintendencias han creado distintos planes de cuentas que hoy llegan a 19, aproximadamente.

Por otra parte, la Superintendencia de Sociedades ha liderado la elaboración de algunos proyectos de normas que no fueron acogidas. Posteriormente se presentó a la Cámara de Representantes el Proyecto de Ley 165 del 2007 que hizo curso ante el Senado de la República mediante el Proyecto 203 del 2008, que a la postre se convirtió en la Ley 1314 de 2009, por la que se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.

La Ley 1314 del 2009, faculta al CTCPC como la autoridad colombiana de normalización técnica de las normas contables de información financiera y de aseguramiento de la información, por ello es de su competencia elaborar las propuestas que son la base a partir de las cuales conjuntamente los ministerios

de Hacienda y Crédito Público y de Comercio, industria y Turismo, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información (CTCP 2011).

El CTCP presentó a discusión pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2º, 6º y 8º de la Ley 1314 del 2009, el documento titulado “Propuesta para el direccionamiento estratégico del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) y el entendimiento común del proceso de convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales”.

El 22 de diciembre del 2010 el CTCP subió a su página web para comentario y aportes, el documento denominado “Propuesta para el direccionamiento estratégico del CTCP y el entendimiento común del proceso de convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales” a partir de esta fecha algunos contadores públicos, empresas, grupos empresariales, organizaciones gremiales y el Ministerio de Comercio presentaron recomendaciones, sugerencias, críticas y, en general, expresaron su punto de vista frente al proceso y con la propuesta.

La solicitud realizada por el CTCP a la sociedad, a la comunidad contable y empresarial del país tuvo un plazo inicial para entregar comentarios hasta el 31 de enero del 2011. En él se presentaron 3 opiniones. Subsiguientemente se amplió el plazo hasta el 28 de febrero. Concluida la prórroga se lograron 48 comentarios, opiniones que el CTCP publicó en su página web<sup>(2)</sup> unidos a la Ley 1314 del 2009 y a la propuesta del CTCP<sup>(3)</sup>. Seis meses después, en junio 22 del 2011, el CTCP divulga el “Direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales, documento final” y el programa de trabajo para los próximos diez trimestres. Los anteriores documentos constituyen los principales insumos con los que se realiza la presente investigación y análisis crítico.

(2) La dirección para acceder a las opiniones de los participantes en la convocatoria sobre direccionamiento estratégico del CTCP es <http://www.ctcp.gov.co/?q=node/192>.

(3) Propuesta del CTCP <http://www.ctcp.gov.co/sites/default/files/DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO.pdf>.

El CTCP presenta la propuesta a discusión pública basado en los numerales 1º, 3º y 4º del artículo 7º de la Ley 1314 de 2009. La propuesta presentada ratifica al CTCP como autoridad de normalización de la reglamentación contable de información financiera y de aseguramiento de la información por mandato de la ley. Además, el documento encuadra dos temas, el primero relacionado con el direccionamiento estratégico del CTCP y el segundo con la metodología para el entendimiento del proceso de convergencia hacia los estándares internacionales, tanto de información financiera como de aseguramiento de la información.

El CTCP en la introducción de la propuesta, basado en el artículo 8º de la Ley 1314 del 2009 señala que cumplirá con los criterios que esta le establece. Por tal razón presenta su segundo plan de trabajo (el primero lo presentó en junio del 2010), con el propósito de lograr la implantación oportuna y efectiva del proceso de convergencia de las normas internacionales de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, por lo que presentó la propuesta a discusión del plan de direccionamiento estratégico que debería convertirse en el referente de la búsqueda de la unidad nacional en lo contable. Además tiene como meta común la convergencia y la internacionalización de la información financiera, para lo que definió en 73 numerales la metodología de la propuesta a seguir y de la cual resaltamos el numeral 27 que establece: **“El resultado final de los esfuerzos de convergencia es que no hayan diferencias entre las normas locales y los estándares internacionales que se implementen”** (el resaltado es nuestro).

Para la comunidad contable es importante participar en el proceso de convergencia dada la tendencia que existe a mantenerse aislada de las reglamentaciones que con posterioridad deberán ser interpretadas y usadas cotidianamente, y puesto que la nueva reglamentación afectará directamente a la disciplina contable tanto en la práctica como en sus métodos de aprendizaje, sus contenidos, etc. Además, es fundamental para la comunidad que ejerce la función del aseguramiento de la información financiera el uso de procedimientos que validen el aseguramiento. También los distintos sectores económicos se verán afectados en cuanto a que la información

que producirán los nuevos sistemas de información contable estructurará estándares que arrojarán información distinta a la que hasta ahora se ha venido presentando, la cual servirá para una mejor toma de decisiones.

Participar permite conocer más a fondo la estructura de los estándares contables y las normas que se aplican en otras latitudes y que están disponibles para ser aplicadas en nuestro contexto. También garantiza ser parte activa de la comunidad contable y estar al tanto de los avances con relación a la convergencia de las normas locales con las internacionales, lo mismo que mejorar el proceso de convergencia.

### **3. Objetivo general**

Recoger y analizar los comentarios de quienes acogieron la convocatoria del CTCP para opinar sobre la propuesta de direccionamiento del 22 de diciembre del 2010 y hacer un estudio analítico del documento final del direccionamiento estratégico a fin de inferir si las opiniones de quienes participaron fueron consideradas en el DF y en los planes de trabajo y concluir con suficiente evidencia si el CTCP interpretó el sentir de la comunidad contable que participó activamente en el proceso.

### **4. Objetivos específicos**

- a. Entender las razones por las cuales el CTCP presentó la propuesta.
- b. Evaluar la importancia de participar en la convocatoria.
- c. Comprender, clasificar y evaluar las opiniones de los participantes.
- d. Hacer un análisis crítico del proceso de convergencia con normas internacionales de contabilidad.
- e. Inferir si el CTCP interpretó el sentir de la comunidad contable que participó activamente en el proceso.

- f. Participar activamente desde la academia en el proceso de convergencia a normas internacionales.

## 5. Metodología utilizada

1. Consulta de fuentes secundarias (web CTCP, opiniones, leyes y decretos, libros, *paper*).
2. Estudio empírico analítico, descriptivo, inductivo, cualitativo y cuantitativo e inferencial.

Para desarrollar la anterior metodología se procedió de la siguiente forma:

- a. Se clasificaron los participantes en relación con el sector que representan y su importancia.
- b. Se estudiaron analíticamente los documentos de los participantes y sus opiniones con respecto a la propuesta.
- c. Se determinó la representación geográfica de los participantes.
- d. Se identificaron las opiniones que coinciden sobre los numerales de la propuesta, en especial sobre los más comentados y de mayor controversia sobre el proceso de convergencia.
- e. Se identificó la postura más general que se advierte a partir de los aportes.
- f. Se utilizó el *software* SPSS para establecer las correlaciones y generar resultados estadísticos.
- g. Se estudio y analizó el DF de direccionamiento estratégico y el programa de trabajo para los próximos diez trimestres (julio 2011-diciembre 2013).
- h. Se presentaron conclusiones como producto del estudio.

## 6. Resultados

A continuación se presentan algunos de los más importantes resultados del análisis, especialmente lo que tiene que ver con las características de los participantes y de los grupos de interés, la participación de la academia a través de las universidades, la participación geográfica, como el análisis general de las distintas opiniones sobre los párrafos de la propuesta. Además se presenta la correlación establecida entre la propuesta de escalabilidad de las empresas para converger a NIIF presentada por el CTCP frente a la opinión de quienes de alguna forma asumen la convergencia por adopción plena y la escalabilidad que dicha postura implicaría.

## 7. Participantes y su importancia

A continuación se presenta el listado de quienes en unos casos en forma personal y en otros a nombre de grupos, entidades u organizaciones acogiendo la convocatoria del CTCP, participaron haciendo análisis, sugerencias, críticas, reflexiones, recomendaciones y aportes a la propuesta:

<b>Tabla 1</b>			
<b>Entidades participantes y su importancia</b>			
<b>Entidad</b>	<b>Participación</b>		<b>Razón de la importancia</b>
Asociación de contadores públicos	2	4%	Número de contadores públicos afiliados.
Bancos y entidades financieras	1	2%	Número de clientes, volumen de operaciones financieras y de crédito.
Firmas de auditoría	5	11%	Número de socios, oficinas, ciudades de cobertura, empleados y líneas de negocio.
Entidades de vigilancia y control del Estado	1	2%	Número de empresas que son reguladas.

<b>Tabla 1</b>			
<b>Entidades participantes y su importancia</b>			
<i>(Continuación)</i>			
<b>Entidad</b>	<b>Participación</b>		<b>Razón de la importancia</b>
Sociedades del sector real	5	11%	Número de colaboradores, países en los cuales operan, número de empresas y clientes.
Personas independientes	12	27%	Número de contadores independientes.
Empresas de contadores públicos	4	9%	Número de socios, oficinas, ciudades de cobertura, empleados y líneas de negocio.
Universidades	11*	24%	Número de programas de Contaduría Pública.
Ministerios	1	2%	Regulación e implementación de normas.
Gremios	2	4%	Número de entidades miembros.
Asociaciones de estudiantes de contaduría	1	2%	Grupos de estudiantes en todo el país.
*Tres universidades realizaron dos (2) aportes			

**Fuente:** elaboración propia.

Algunas de las razones que se pueden considerar contribuyen a darle importancia relativa a las entidades, grupos o personas que participaron en la convocatoria se pueden observar en la tabla 2.

<b>Tabla 2</b>	
<b>Principales entidades que no participaron</b>	
<b>Entidad</b>	<b>Representación</b>
Asociación de contadores públicos	Gremio, usuarios
Bancos y entidades financieras	Bancos y entidades de financiamiento
Firmas de auditoría	Firma de auditoría

**Tabla 2****Principales entidades que no participaron***(Continuación)*

<b>Entidad</b>	<b>Representación</b>
Entidades de vigilancia y control del Estado	Entidad de vigilancia y control
Sociedades del sector real y grupos empresariales	Preparadores, usuarios, comerciantes, industriales
Personas independientes	Preparadores, usuarios
Empresas de contadores públicos	Elaboradores de información, usuarios
Universidades	Academia
Ministerios	Entidades del Estado
Gremios	Gremios de diversos sectores, preparadores, usuarios
Asociación de estudiantes de contaduría	Usuarios
Bolsas	Mercado de valores y del sector agropecuario
Empresas extranjeras subsidiarias	Inversión extranjera en el país

Fuente: elaboración propia.

Si bien es cierto, las entidades que participaron representan en una u otra forma un vasto número de ciudadanos y de intereses económicos y académicos, también hay que señalar en estos debates la ausencia de entidades y organizaciones que deberían haber participado, puesto que representan sectores y grupos de interés que tienen que ver en forma directa con la información financiera que se debe presentar en los estados financieros de propósito general y cuya participación, con seguridad, hubiese enriquecido la discusión y contribuido a mejorar el proceso de convergencia por el que atraviesa la normatividad contable y la de aseguramiento de la información.

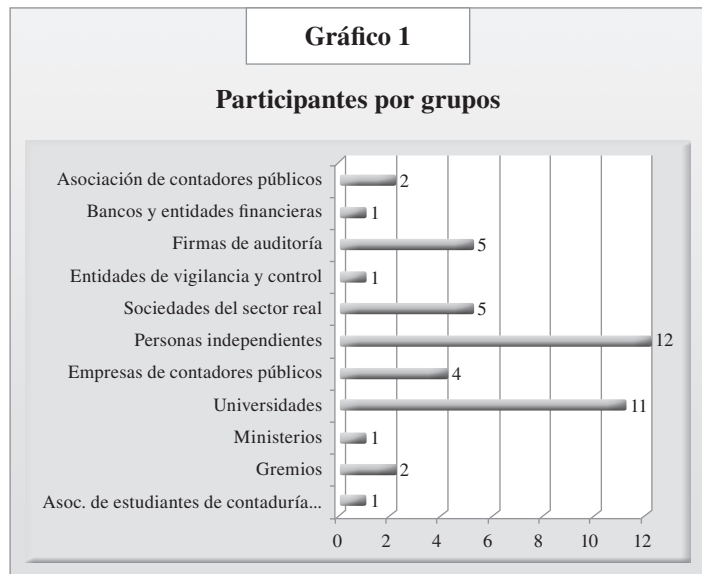
Vale la pena destacar entre los que no participaron: entidades de vigilancia y control, entidades del Estado tales como la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público; entre los grupos económicos de interés, las



bolsas de valores; los distintos gremios como la ANDI, Acopi, etc.; también las personas y entidades directamente involucradas como: empresas del sector real, del sector financiero, gremios de contadores públicos y las firmas de auditoría que derivan sus ingresos fundamentalmente de las actividades contables, de aseguramiento y relacionadas con estas, para las que cualquier cambio en la normatividad contable y de aseguramiento impactarían en primer término.

### 7.1. Caracterización de participantes

La convocatoria del CTCP logró la opinión de 48 participantes, que corresponden a personas naturales, universidades, sociedades del sector real, empresas de contadores públicos, firmas de auditoría, asociaciones gremiales, asociaciones de contadores públicos, una entidad de vigilancia y control, un ministerio, un banco, y una asociación de estudiantes de contaduría pública.

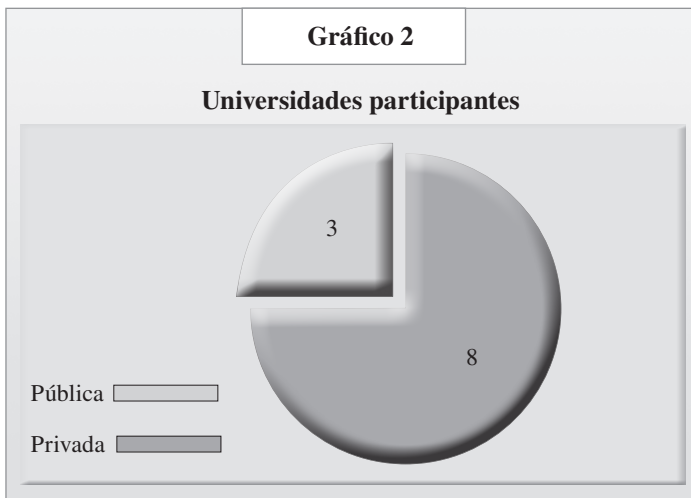


Fuente: elaboración propia.

Se destaca ante la poca participación, el grupo de las universidades (11) y de las personas independientes (12), equivalente al 51% de los participantes, mientras que de los gremios tan solo participaron 2, los cuales representan el 4%. La anterior

observación inicialmente permite hacer una aproximación hacia la poca importancia que los sectores económicos están dando en el país al proceso de convergencia. Situación que el CTCP deberá analizar con el propósito de tomar los correctivos para las próximas convocatorias.

La participación de grupos de profesores de universidades correspondió a 8 privadas y 3 públicas. Cabe señalar que en el país, según Asfacop (2006), existen 141 programas de contaduría pública de los cuales 18 tienen acreditación a mayo 30 del 2011 (CNA 2011).

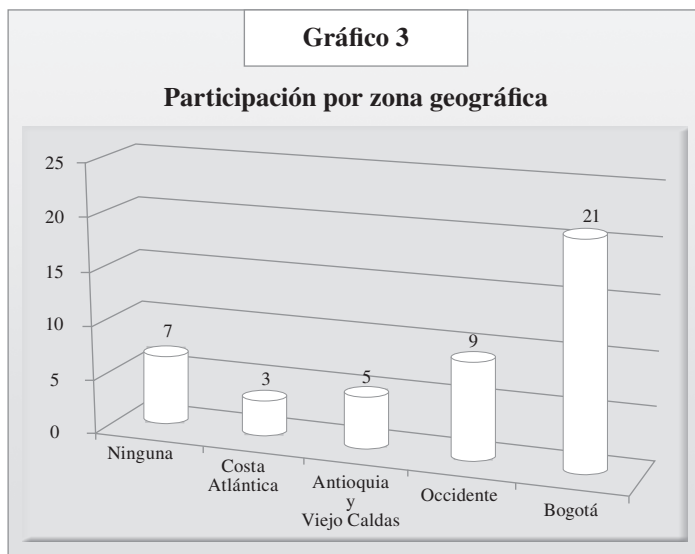


**Fuente:** elaboración propia.

En relación con las universidades resaltamos que en los programas de Contaduría de algunas de las universidades de Medellín, Cali, Bogotá y Santa Marta, grupos de profesores realizaron aportes que en su mayoría señalan inconvenientes y dificultades del proceso. Otros presentan propuestas de mejora, y algunos, por el contrario, visualizan dificultades del proceso.

## **7.2. Participación por zona geográfica**

La mayor participación de quienes acudieron a la convocatoria se encuentra representada por aportes provenientes de Bogotá, D.C. No se pudo identificar en los documentos la procedencia de 7.



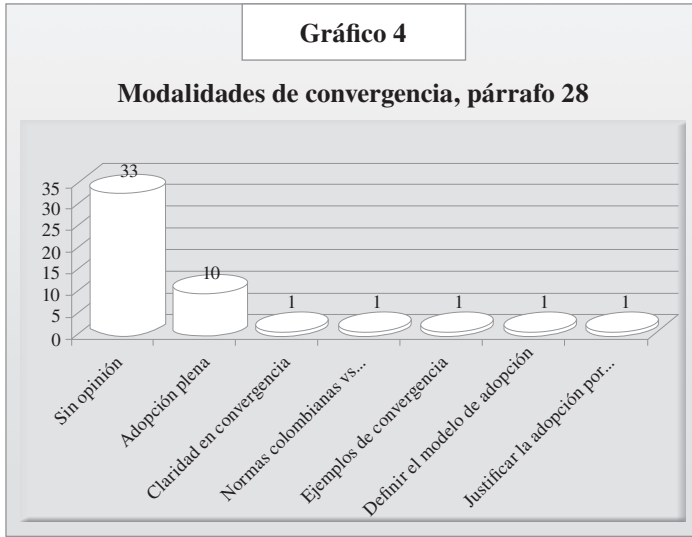
**Fuente:** elaboración propia.

La región con mayor participación (en número) correspondió al Valle del Cauca, con 3 Universidades (Icesi, San Buenaventura y Univalle). Vale la pena señalar que la participación del mayor número de profesores correspondió al grupo de docentes que se reúnen en el Salón Contable de la Universidad Icesi en el que participan profesores de la Universidad Autónoma de Occidente, Javeriana de Cali, Icesi, Libre de Cali y San Buenaventura, Universidad del Valle y Universidad Santiago de Cali.

Del sector real, por esta región, participaron dos multinacionales cuya experiencia en aplicación de normas internacionales es significativa dado que una de ellas viene preparando información bajo NIIF desde el año 2004. También participó una asociación de contadores públicos con amplia experiencia.

### **7.3. Modalidades de convergencia**

El CTCP en relación con la convergencia estableció cuatro modalidades: 1, conciliación; 2, adopción; 3, negociación entre los emisores, y 4, modificación de estándares internacionales.



Fuente: elaboración propia.

Sobre este párrafo opinaron quince de los 48 participantes, y de estos, diez manifestaron estar de acuerdo en la adopción plena con el propósito de lograr la convergencia con los estándares internacionales.

Los participantes que propusieron convergencia mediante la adopción plena de las normas internacionales de información financiera NIIF fueron multinacionales, firmas de auditoría internacionales, reconocidos consultores, dos universidades y dos agremiaciones de contadores públicos.

#### 7.4. Inferencias

Para conocer con claridad sobre el tema de la escalabilidad se utilizó como herramienta estadística el *software* SPSS, cuyos resultados permiten inferir las correlaciones existentes entre las variables estudiadas.

Tabla 3

Correlación entre escalabilidad y convergencia

Escalabilidad	Sin opinión	Adopción plena	Modalidad convergencia					Definir el modelo de adopción	Justificar la adopción de endoso	Total
			Claridad en convergencia	Normas colombianas vs. internacionales	Ejemplos de convergencia					
Sin opinión	27	2	1	0	1	1	0	0	32	
Mantener 2 grupos	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Mantener 3 grupos	3	4	0	0	0	0	0	0	7	
Máximo 4 grupos	0	1	0	0	0	0	0	0	1	
Definir entidades sin ánimo de	2	0	0	0	0	0	0	0	2	
No está de acuerdo con clasificación	0	2	0	0	0	0	0	0	2	
Empresa patrimonio menor a 500 SMMLY y más de 300 empleados	1	0	0	0	0	0	0	0	1	
Entidades de interés público	0	0	0	1	0	0	0	0	1	
Cooperativas vigiladas por Superfinanciera	0	0	0	0	0	0	0	1	1	
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>48</b>	

Fuente: elaboración propia.

Para lograr la comprensión que se posee sobre la normativa contable internacional, específicamente sobre las NIIF, se estudió la coherencia argumentativa soportada por quienes opinaron en relación con la escalabilidad y se procedió a establecer la correlación entre la variable escalabilidad y la variable convergencia. Esta correlación permite inferir que el conocimiento sobre la normativa internacional versus la escalabilidad tan solo se puede deducir en una de las opiniones entregadas. Además, se pudo colegir que cuatro de las opiniones sobre adopción plena presenta suficiente comprensión de la escalabilidad propuesta por el CTCP, e inferir que solo existe un participante que entiende la adopción plena con el nivel de escalabilidad máxima de cuatro grupos. Por el contrario, existen dos participantes que sin estar de acuerdo con el nivel de escalabilidad proponen adopción plena. Finalmente un participante plantea la necesidad de aclarar el concepto de entidades de interés público.

## 8. Análisis general

La propuesta del CTCP también señaló un derrotero a seguir a fin de lograr la unidad nacional en lo contable y algunas interpretaciones. Quienes opinaron, se limitaron a plantear mejoras puntuales al documento sin abordar de fondo la importancia de procurar la unidad para converger a normas internacionales de contabilidad y de aseguramiento de la información sin traumatismos.

Habría sido deseable y de mucho valor para el futuro de la información y de la disciplina contable una mayor participación de órganos de la profesión tan importantes como la Junta Central de Contadores, así como de la participación de las empresas y grupos económicos que no intervinieron.

En general, los entes más representativos que aportaron opiniones al proceso están pensando que la escalabilidad no debe ir más allá de tres grupos y que el proceso de convergencia debe pasar por la adopción plena de las NIIF. Muy pocos participantes se refirieron a las normas de aseguramiento de la información financiera.

## 9. Análisis específico

En el siguiente apartado se describe la concentración de las opiniones obtenidas de quienes acogieron la convocatoria sobre la propuesta del CTCP. Se inicia con los párrafos que menos observaciones tuvieron y se presentan las reflexiones más centradas sobre cada uno de los temas con el propósito de contribuir al análisis, y se concluye con las observaciones que constituyen la visión crítica de la mayoría.

Una vez realizado el estudio de las opiniones se puede establecer que la mayoría lo hicieron sobre el párrafo 18 de la propuesta, que se refiere a la escalabilidad de las empresas. El párrafo con menor participación correspondió al número 4, que hace referencia a los grupos de apoyo (tabla n.º 4).

Sobre el tema de los grupos de apoyo, está el numeral 4 cuyo contenido descansa en el artículo 6º de la Ley 1314, el cual genera un trípode para el proceso de convergencia (constituido por: 1. el CTCP; 2. los ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Comercio Industria y Turismo, y 3. los grupos principales de interés, empresarios, preparadores, auditores, inversionistas y supervisores, entre otros), ya que sus tres elementos tienen roles distintos pero complementarios con el fin de llevar a buen puerto el proceso. Tan solo produjo una opinión, con lo que podría considerarse, en general, que la mayoría está de acuerdo con lo señalado en la propuesta, o simplemente que no se le dio importancia a un tema que de por sí constituye el eje central del proceso.

Una asociación de contadores públicos sugiere frente a este numeral que no se cambie el nombre de las normas internacionales. Por el contrario, la Universidad Nacional, aunque no lo hace específicamente sobre el numeral citado, sí manifiesta que a ese trípode le hace falta un cuarto apoyo que en ese caso sugiere sea la academia y la universidad.

Algunos de los contadores públicos solicitaron al CTCP que explique más ampliamente a qué se refiere con la unidad nacional en lo contable, mientras que una multinacional sugiere mayor socialización del proceso de convergencia para que las

empresas presupuesten los recursos necesarios y capaciten al personal.

El numeral 11 que separa las normas colombianas de información financiera y de aseguramiento de información obligatorias para quienes lleven contabilidad o quieran hacerla valer como prueba, señala que deben ser distintas de las cuentas nacionales y de la contabilidad presupuestal. Sobre este tema se solicitó ser más claros en el sentido que las empresas públicas cuya actividad esté en el mercado y posean instrumentos financieros en el mercado público de valores, deben cumplir con las normas internacionales de información financiera y de aseguramiento, por lo tanto se sugiere al CTCP coordinar esfuerzos con la Contaduría General de la Nación para realizar la convergencia hacia la adopción de normas internacionales, de las empresas del Estado que se encuentren en esa condición.

**Tabla 4**

**Párrafos con mayor número de opiniones**

<b>n.º Párrafo</b>	<b>Participantes</b>	<b>Resumen contenido</b>
18	16	Niveles de escalabilidad de las empresas
28	15	Modalidades de convergencia internacionales
51	10	Derogatoria del Decreto Reglamentario 2649
53	10	Reformas a la revisoría fiscal
19	8	Liberalidad del uso de la norma internacional
50	7	Privilegio de los estados financieros consolidados
65	7	Propuesta de vigencia para empresas del grupo 1
69	7	Aplicación voluntaria de NIIF
30	6	Modificación a estándares internacionales por endoso



**Tabla 4****Párrafos con mayor número de opiniones***(Continuación)*

<b>n.º Párrafo</b>	<b>Participantes</b>	<b>Resumen contenido</b>
32	6	Cambio de nombre de las NIIF
34	6	Definición de estándares y escalabilidad
41	6	Tipos de contabilidad y de auditoría
60	6	Proceso de divulgación
45	5	Información tributaria y regulatoria
20	4	Unidad nacional en conceptos
23	4	Convergencia obligatoria
24	4	Paso de reglas a principios
31	4	NCIF, NCAIF, NCAI, NCIFO
47	4	Información regulatoria del sector financiero
64	4	NIIF voluntaria para empresas que las están aplicando
59	4	Idioma para las normas colombianas
8	3	Condiciones de las normas colombianas y utilidad-EF
11	3	Obligatoriedad de las normas colombianas
25	3	Empresas que usan NIIF - dificultades y sobrecostos
39	3	Hacedores, supervisores y usuarios de la IF
40	3	Eficacia de la información de los EF
44	3	Contabilidad financiera vs. toma de decisiones
55	3	La técnica contable

**Tabla 4****Párrafos con mayor número de opiniones***(Continuación)*

n.º Párrafo	Participantes	Resumen contenido
57	3	Escalabilidad y normas correspondientes
61	3	Evolución de NIIF vs. NIIF estáticas
68	3	Vigencia y plazos de las nuevas normas
2	2	Unidad contable para la convergencia
12	2	Alcance técnico
15	2	Auditoría integral
16	2	Temas relacionados, sistema documental
17	2	Niveles según la Ley 1314 vs. necesidades
46	2	Autonomía de normas tributarias
54	2	NCAI
56	2	NCIFO última reglamentación
4	1	Grupos de apoyo

Fuente: elaboración propia.

Sobre el numeral 64 se presentaron cuatro opiniones, la propuesta admite fechas distintas para la aplicación voluntaria y para la obligatoria de las nuevas normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información. Por su parte las entidades de vigilancia y control consideran inconveniente que las fechas de implementación de los grupos sean diferentes en razón a que la “aplicación voluntaria integral” no es útil. La misma reflexión la hacen algunos contadores públicos, mientras que una universidad señala que la propuesta podría generar problemas de comparabilidad sincrónica.

En el numeral 45 encontramos cinco opiniones, la propuesta sugiere que hay necesidad de hacer uso de otros sistemas de contabilidad, que no están dentro del alcance de las normas colombianas de contabilidad y de aseguramiento de información. Tal es el caso específico de la información tributaria y de la información regulatoria. La Universidad de Antioquia, al respecto, manifiesta que los párrafos 11, 41 y 45 buscan desconocer que la contabilidad de costos es un subsistema de la contabilidad financiera y afirman que la contabilidad de costos nutre no solo la contabilidad financiera sino también la contabilidad de gestión. En nuestra opinión, la contabilidad de costos forma parte de la contabilidad de gestión y algunos de sus datos son utilizados para los objetivos de la contabilidad financiera que están marcados por las necesidades de los usuarios externos, por lo que esta última debe ser general y estar normalizada, mientras que la contabilidad de costos no. La discusión de este tema no es materia de este documento, por lo cual no profundizamos más en él.

Seis opiniones encontramos en el estudio del numeral 34. Vale destacar lo manifestado por una multinacional que expresó que las empresas clasificadas en los grupos 2 al 4, que a su vez sean subordinadas de una sociedad clasificada en el grupo 1, puedan aplicar las IFRS que aplica su matriz. Esto con el fin de evitar ajustes a los estados financieros de las subordinadas para efectos de consolidar con su matriz. Por otra parte también se sugirió definir claramente las entidades de interés público.

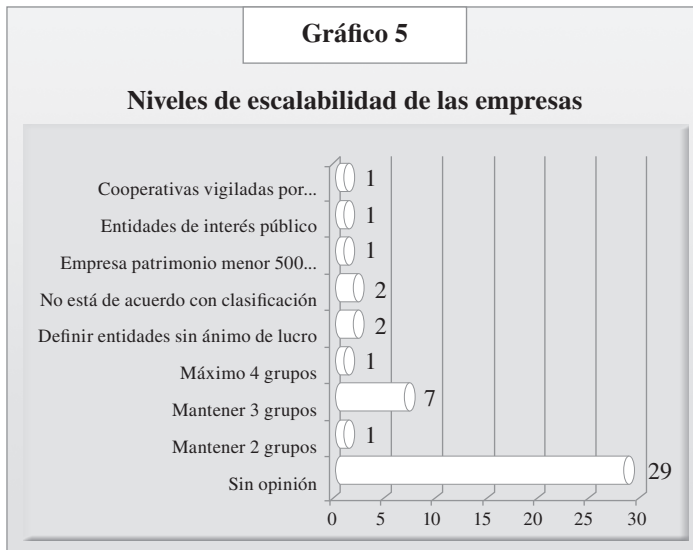
Encontramos siete opiniones con relación al párrafo 50, que se refiere a que los estándares internacionales de contabilidad e información financiera privilegian la información consolidada y la hacen obligatoria. Al respecto, un gremio manifiesta que se debe aclarar qué pasará con los estados financieros individuales; una entidad financiera y una sociedad del sector real hacen la misma observación, señalando esta última la necesidad de estados financieros individuales para la distribución de dividendos.

Ocho opiniones se presentaron sobre el párrafo 19 que establece que las autoridades de regulación contable a propuesta del organismo de normalización podrá determinar que un ente económico en particular pertenezca a un determinado grupo,

cuando la actividad desarrollada por este tenga el carácter de interés público y la posibilidad de acogerse a un grupo superior sin retorno. Al respecto, se solicitó mayor claridad dado que existen entidades con características especiales que además pertenecen al grupo 1, pues el párrafo, tal y como fue redactado, dificulta el entendimiento de la norma que se debe priorizar.

Sobre el párrafo 51 de derogatoria del Decreto 2649 de 1993, se presentaron diez opiniones que van desde los que manifiestan que no hay necesidad de este párrafo porque indican que la derogatoria de la normatividad se dará en la medida en que se vaya promulgando la nueva normativa aplicable, hasta quienes expresan que el CTCP como máxima autoridad es la que debe dejar explícita la fecha de vigencia de la norma anterior.

Sobre el párrafo 28, que explica las cuatro modalidades de convergencia, conciliación, adopción (endoso, adopción plena; adopción con modificación), negociación entre emisores y modificación del estándar internacional, se presentaron quince opiniones. Al respecto, diez participantes señalaron la conveniencia de adoptar las NIIF y las NIA, como se mencionó en el apartado 7.3 modalidades de convergencia.



Fuente: elaboración propia.

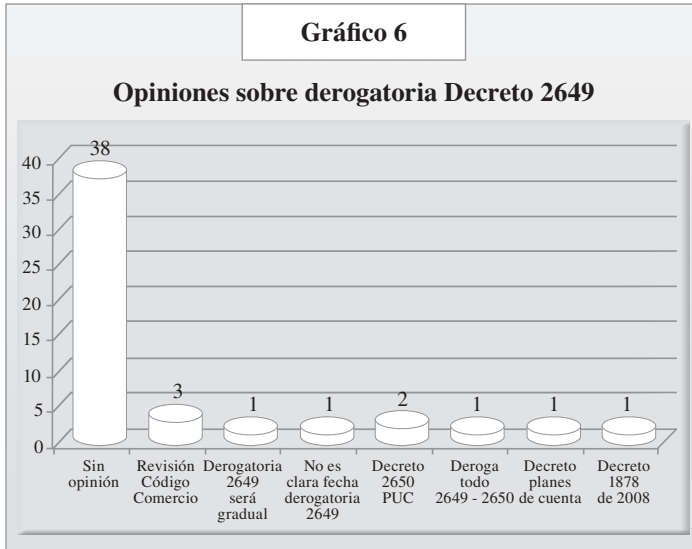
En relación al párrafo 18, que se refiere a una propuesta de diferenciación de grupos de empresas, 16 participantes opinaron sobre la escalabilidad propuesta por el CTCP y 29 no se refirieron al tema específicamente. De los 16 que opinaron sobre los niveles de escalabilidad vale la pena resaltar 7 de los cuales estuvieron de acuerdo en mantener tres grupos.

Frente a la escalabilidad, algunos propusieron definir entidades sin ánimo de lucro, concepto que no se maneja en NIIF. Dos participantes manifestaron no estar de acuerdo con los niveles de escalabilidad propuesto por el CTCP. Una asociación de contadores públicos y la Universidad Externado de Colombia, que manifiesta que no hay fundamento basado en la interpretación de la realidad económica colombiana para realizar dicha clasificación.

También se hizo referencia a que en nuestra legislación no existe claridad sobre el concepto de entidades de interés público. Así mismo, una de las empresas de auditoría propuso que se tuvieran 4 grupos, mientras que otros cuestionaron la necesidad de tener un grupo especial en el que se puedan agrupar empresas que tienen un patrimonio inferior a los 500 SMMLV y más de 300 trabajadores.

## **10. Otros resultados**

Del análisis a las opiniones dadas se puede concluir que en la comunidad contable existe preocupación por la suerte que va a tener la derogatoria del Decreto 2649 de 1993 y sobre el futuro de la revisoría fiscal. En el gráfico n.º 6 podemos deducir algunas observaciones que hicieron los participantes en relación con el decreto.



Fuente: elaboración propia.

Similar circunstancia se observa en relación con alguna de las normativas que está en el Código de Comercio y los decretos sobre plan de cuentas.

## 11. Propuestas innovadoras

El Salón Contable de la Universidad Icesi como estrategia de agilización en el proceso de implementación de estándares internacionales en las empresas colombianas, propone que el CTCP presente un proyecto de decreto reglamentario a fin de incluir en la calificación de la cartera de crédito de las entidades financieras una variable de favorabilidad para las empresas que apliquen NIIF completas o NIIF para Pymes, según la obligatoriedad legal, a efecto de considerar más razonable la información financiera suministrada por estos clientes.

En concordancia con los párrafos 41 a 45 de la propuesta, se sugirió establecer las NIIF y las NIIF para Pymes como normas de calidad de la contabilidad de acuerdo con el párrafo 41, en lo referente a contabilidad financiera y auditoría financiera.

En materia de calidad de la información, soportes, libros, etc., se propuso que el CTCP debe propender porque la

normatividad que se expida sobre esta materia, solicite que los ERP o sistemas de información (*Software*) le permitan a las distintas entidades de vigilancia y control, fiscalización y demás organismos del estado poder obtener información según las necesidades de los usuarios y para los fines que cada uno persiga adoptando como estándar el XBRL.

Los profesores de la Universidad Externado de Colombia proponen evaluar las implicaciones que tendría el diagnóstico vía adopción plena frente a la normatividad vigente. “Temas como impactos negativos en el patrimonio, arrendamientos financieros, diferidos, valoración de intangibles, entre otros, tendrían una afectación directa en las normas contenidas en el Código de Comercio, Código Civil y Estatuto Tributario”.

## **12. Direccionamiento estratégico. Documento final - análisis**

Seis meses después, en junio 22 de 2011, el CTCP publica el documento denominado “Direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales, documento final (DF)”. También publicó el programa de trabajo, para los próximos diez trimestres, concretando de esta forma el compromiso establecido mediante la Ley 1314 de 2009 y aportando claridad al proceso de convergencia sobre las normas internacionales que van a ser implementadas en Colombia.

En el documento final de planeación estratégica del CTCP se clarifica y se hace una interpretación de los objetivos de la Ley 1314, se explica y define su alcance. Además, se hace una identificación de los diferentes actores que deben intervenir en el proceso de convergencia, normalizador técnico, regulador y grupos de interés que deben intervenir en la regulación contable, así como definir los aportes esperados de estos últimos. También, presenta argumentos para validar y recomendar que la convergencia se haga hacia NIIF y NIIF para Pymes emitidos por IASB; y hacia los estándares emitidos y por emitir de IFAC en cuanto a la actuación profesional.

Tabla 5

Tipos de normas, grupos y estándares de referencia

Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3
Emisores de valores y entidades de interés público	Empresas de tamaño grande y mediano, que no sean emisores de valores, ni entidades de interés público según clasificación legal colombiana de empresas	Pequeña y micro empresa según la clasificación legal colombiana de empresas
Sigla		
Normas de Información financiera	NIIIF (IFRS)	El Gobierno autorizará de manera general que ciertos obligados lleven contabilidad simplificada, emitan estados financieros y revelaciones abreviadas o que estos sean objeto de aseguramiento de la información de nivel moderado.
Normas de aseguramiento de información	<p>NAI</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Estándares internacionales de auditoría (ISAs por su sigla en inglés)</li> <li>2) Estándares internacionales sobre trabajos de revisión limitada (ISREs por su sigla en inglés)</li> <li>3) Estándares internacionales sobre trabajos de aseguramiento (ISAEs por su sigla en inglés)</li> <li>4) Estándares internacionales sobre servicios relacionados (ISRSs por su sigla en inglés)</li> <li>5) Estándares internacionales de control de calidad para trabajos de estándares del IAASB</li> <li>6) Pronunciamientos de práctica que suministran guías interpretativas y asistencia práctica en la implementación de los estándares del IAASB y para promover la buena práctica</li> </ol>	
Otras normas de información financiera	<p>ONI</p> <p>Desarrollo normativo de manera general o para cada grupo de todo lo relacionado con el sistema documental contable, registro electrónico de libros, depósito electrónico de información, reporte de información mediante XBRL, y demás aspectos relacionados que sean necesarios</p>	

Fuente: Consejo Técnico de la Contaduría Pública, 2011.



En el DF de planeación estratégica del CTCP, se señala el camino a recorrer en el proceso de convergencia de la normativa nacional hacia los estándares internacionales de aceptación mundial, el consejo define claramente que las normas con las que se va a converger son las Normas Internacionales de Información Financiera para las empresas emisoras de valores y las entidades de interés público; las Normas Internacionales de Información Financiera para Pymes, para grandes y medianas empresas que no sean emisoras de títulos valores ni entidades de interés público y para las pequeñas y micro empresas, según la clasificación legal colombiana, una normativa propia simplificada.

En relación con las normas de aseguramiento el CTCP definió que las aplicables son las Normas Internacionales de Auditoría (NAI). Al respecto, vale la pena señalar que la convergencia se debe hacer a ISA clarificados por las actualizaciones de que dichas normas han sido objeto (Mantilla 2011). En relación con las llamadas otras normas de información financiera, el CTCP propone el desarrollo normativo de manera general o para cada grupo de todo lo relacionado con el sistema documental contable, registro electrónico de libros, depósito electrónico de información, reporte de información mediante XBRL y demás aspectos relacionados.

El DF no hace referencia explícita a que el IASB recomienda el estándar de XBRL. Tanto las NIIF y XBRL tienen la bondad de estandarizar la información financiera con el propósito de promover la transparencia y mejorar la calidad y la comparabilidad de la información comercial, por lo tanto, las dos forman una asociación perfecta, que debe ser tenida en cuenta en la convergencia plena propuesta. La NIIF Team Foundation XBRL es responsable de desarrollar y mantener la representación XBRL de las NIIF, conocida como la taxonomía IFRS. La taxonomía de las NIIF se utiliza en todo el mundo para facilitar el uso y el intercambio electrónico de datos financieros preparados de acuerdo con las NIIF (IASB 2011).

## Conclusiones y recomendaciones

1. Como resultado del análisis realizado a los comentarios recibidos acerca de la propuesta de direccionamiento estratégico que presentó el Consejo Técnico de la Contaduría Pública, puede evidenciarse que:

- La participación, aunque importante fue minoritaria, tanto de los grupos de interés como de los preparadores y aseguradores de la información. Para lograr mayor participación en el proceso de convergencia hacia normas internacionales habrá que llegar a acuerdos con los medios de comunicación que permitan una mayor divulgación.

- La mayor participación correspondió a opiniones sobre la escalabilidad, modalidad de convergencia y derogatoria del Decreto 2649 de 1993.

- Se percibe en algunas opiniones que no se profundizó en la comprensión de la Ley 1314 del 2009, ni de la propuesta del CTCP.

- Un 21% de los participantes sugirió la adopción plena de las NIIF.

2. Sobre el documento final de direccionamiento estratégico del CTCP, se destaca lo siguiente:

- El CTCP recoge el sentir de la mayoría de quienes participaron en la convocatoria del 22 de diciembre del 2010. Define y proporciona claridad sobre el futuro de las normas de contabilidad y de aseguramiento que van a regir en el país, y alinea sus decisiones con el contexto internacional, puesto que reconoce que el país necesita insertarse cada vez más en la economía mundial, recibir inversión extranjera, tener información comprensible transparente, comparable y pertinente, a fin de proyectar confianza a los mercados y de la misma manera disminuir costos por duplicidad de información financiera y de aseguramiento de la información de las empresas que por su condición participan en el concierto mundial.

- EL CTCP en su DF define cuál es el objetivo de la contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información y de los otros temas relacionados, a fin de señalar el alcance que tendrán las decisiones que tomará en el futuro en cumplimiento de la Ley 1314 del 2009. Recuerda con base en la ley cuáles son las condiciones que deben cumplir las normas y los estándares internacionales para ser aceptados en Colombia; las condiciones del proceso de convergencia y, define los grupos de estándares y de usuarios.

- Cada día son más las empresas que elaboran sus estados financieros con base en las NIIF, y aunque desde hace dos años existe un marco legal para su aplicación, sería deseable que el proceso que se está llevando a cabo cuente con una mayor celeridad acorde con la dinámica del mundo de los negocios y con lo previsto en la ley. Preocupa que a la velocidad con la cual se viene desarrollando el proceso de convergencia, los plazos de implementación de las NIIF no se cumplan como lo estableció la ley.

- Se sugiere que a través del Ministerio de Educación, el CTCP procure que las universidades empiecen el proceso de formación en NIIF y NIA de los futuros contadores y se promueva una capacitación para actualizar a sus egresados, situación que ha empezado a considerarse a través del comité del sector educativo coordinado por el CTCP.

- Es recomendable que por intermedio del CTCP a través de los medios de comunicación y mediante foros, se amplíe la difusión de los estándares internacionales convocando no solo a los contables sino también a los empresarios, a fin de que ellos puedan ver la importancia y los beneficios de su implementación.

- La constitución de nuevos comités ad hoc de especialistas en diferentes áreas y la consolidación de los existentes, que están siendo coordinados por el CTCP de manera transitoria, en la medida en que tengan una continuidad y permanencia en sus actividades, son vitales para dinamizar el proceso de elaboración de los proyectos de estándares que presentará el CTCP en su función de organismo normalizador a los entes reguladores. Sería recomendable la conformación de un co-

mité permanente que propenda por el mejoramiento de los estándares que se expidan al tiempo que pueda interactuar con los organismos internacionales emisores.

- La universidades y sus profesores deben procurar convertirse en actores activos del proceso, participando en forma proactiva en las convocatorias del CTCP para el beneficio de la profesión.
- Las organizaciones gremiales de contadores públicos tienen ahora una oportunidad histórica de ser partícipes activos en la transformación que se avizora en el futuro de la profesión.
- En el DF no se desarrolló el tema relacionado con el propósito de la unidad nacional en lo contable, planteada en el literal m de la propuesta. Por lo que se sugiere que las organizaciones, asociaciones y en general el gremio de contadores asuma el liderazgo que le corresponde en los actuales momentos a fin de ser participantes proactivos en la solución de las tareas pendientes para lograr una convergencia exitosa.

## Bibliografía

BARRIENTOS, E. M. S. y SARMIENTO, P. D. (2009) *Normas Internacionales de Información Financiera NIIF-IFRS. Ejemplos ejercicios y casos prácticos comentados*. Bogotá: Cargraphics.

BORRÁS, P. F. y PERRAMÓN, C. J. (2010) “Nuevas fronteras de la contabilidad financiera”. *Partida Doble*, n.º 221, mayo, pp. 10-18.

CANO, A. M. (2010) “Las NIC y la aplicación de la Ley 1314 de 2009 en el contexto colombiano”. *Partida Doble*, n.º 218, febrero, pp. 52-65.

CASTILLO, I. J. (2009) “El modelo contable público colombiano: entre la integración práctica y la desintegración normativa”. *Revista Internacional Legis de Contabilidad & Auditoría*. Colombia.

CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (2011) “Programas de Contaduría Pública acreditados a mayo de 2011”.

<http://201.234.245.149/cna/Buscador/BuscadorProgramas.php>

CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA (2010) “Propuesta para el direccionamiento estratégico del Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) y el entendimiento común del proceso de convergencia de las normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales”.

[www.ctcp.gov.co](http://www.ctcp.gov.co)

— (2011) Direccionamiento estratégico del proceso de convergencia de las normas de contabilidad e información financieras y de aseguramiento de la información, con estándares internacionales. Junio. Bogotá.

— (2011) “Programa de trabajo”. Junio 30, Bogotá, D.C.

DELOITTE & TOUCHE LTDA. (2011) “IFRS in your pocket”.

[www.deloitte.com/about](http://www.deloitte.com/about).

GIL J. J. (2009) “Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF/IFRS) en América Latina: el plan de Argentina”. *Revista Internacional Legis de Contabilidad y Auditoría*, n.º 38, abril-junio.

INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS COMMITTEE FOUNDATION (2009): “Normas Internacionales de Información Financiera, NIIF”. Pronunciamento oficial. London, United Kingdom.

INTERNATIONAL FINANCIAL REPORTING STANDARDS FOUNDATION (2011) “IFRS Consolidated without early application Official pronouncements applicable on 1 January 2011”. Pronunciamento oficial London. United Kingdom.

JIMÉNEZ J. NÉSTOR A. (2007) “Estándares internacionales de contabilidad e información financiera NIC- NIIF (IAS- IFRS) Aspectos generales”.

<http://www.slidefinder.net/n/nic/1725061>

LEGIS (2009) *Régimen contable colombiano*. Bogotá: Legis Editores.

MANTILLA. S. (2011) “¿Habla usted el lenguaje de los ISA clarificados?”.

<http://samantilla.com/?p=167>.

RAMÍREZ H. F. (2010) “Bases y fundamentos de la contabilidad financiera internacional”. Presentación en Salón Contable Universidad Icesi.

SANTOS G. (2006) “Desafíos de las facultades de Contaduría Pública ante los procesos de globalización”. Documento Asfacop presentado en el XXXIII Simposio sobre Revisoría Fiscal. Octubre de 2006, San José de Cúcuta.

URIBE, H. L. (2006) *Introducción a la teoría de la Contabilidad Financiera*. Medellín: Fondo Editorial Universidad Eafit.